



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

### RESOLUCIÓN N.º 99/SSREGIC/20

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2020

**VISTO:** Los Decretos N° 463-GCBA-2019 y N° 177-GCABA-2020, el Art. 1.1.8 del Código de Edificación (Ley N° 6100), la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto N° 1510/1997 (Texto consolidado por la Ley N° 6.347), el Decreto N° 2019-58 AJG, el Expediente Electrónico N° 2020-26166189 GCABA-DGROC, y

### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 463-GCBA-2019 establece que la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro tiene a su cargo la Dirección General de Registro de Obras y Catastro, siendo sus responsabilidades primarias "Disponer e informar en lo relativo a la aplicación del Código de Edificación, las normativas constructivas y de aquellas normas que lo complementen", y "Proponer la reglamentación técnica correspondiente al Código de Edificación";

Que el Código de Edificación establece en su Artículo 1.1.8 que es complementado por Reglamentos Técnicos, dictados por la Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro o la que en el futuro la reemplace;

Que el Decreto N° 2019-58-AJG en su Artículo 1° ha designado a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro como Autoridad de Aplicación del Código de Edificación que fuera aprobado por Ley N° 6.100;

Que asimismo el precitado Decreto en su Artículo 2° confiere la confección de los reglamentos técnicos del Código de Edificación a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro;

Que los Reglamentos técnicos del Código de Edificación comprenden y describen un conjunto de procedimientos administrativos reglamentarios para la tramitación de cualquier gestión vinculada a la construcción, a las instalaciones y exigencias comprendidas en el Código de Edificación, y a las soluciones técnicas admitidas, de carácter enumerativo y no excluyente, que pueden ser aplicadas por los profesionales de la construcción, y que satisfacen los parámetros y principios exigidos por el mencionado Código;

Que la Dirección General de Registro de Obras y Catastro elevó a esta Subsecretaría de Registros, Interpretación y Catastro para su aprobación los Reglamentos Técnicos que versan sobre "Disposiciones Generales", "RT-000000-000000-01"; "Índice", "RT-000000-000000-02"; "Hormigón Celular Curado En Autoclave", "RT-000000-030201-00"; "Elementos Verticales", "RT-000000-030301-00"; "Elementos Horizontales", "RT000000-030302-00"; "Techos Verdes Extensivos", "RT-000000-030309-01"; "Registro De Constructores O Contratistas", "RT-020202-010100-02"; "Chimeneas O Conductos Para Evacuar Humos O Gases De Combustión, Fluidos Calientes, Tóxicos, Corrosivos O Molestos", "RT-030104-020104-08"; "Clasificación De Locales", "RT-030301-020106-01"; "Ventilación Natural Por Conducto", "RT030302-020207-01"; "Ventilación Por Medios Mecánicos - Prescripciones", "RT030302-020207-02"; "Escalones En Pasos Y Puertas - Rampas", "RT-030404-020104- 13"; "Ganancia Solar Y Protección Solar", "RT-030701-020501.02-00"; "Techos Fríos", "RT-030701-020504-00; "Confort Acústico", "RT030701-020506-00"; "Techos Verdes", "RT-030701-020509-01"; "Energía



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Solar Fotovoltaica", "RT030701-020511-03"; "Vivienda Colectiva", "RT030801-020301-02"; "Alojamiento No Turístico", "RT030806-020306-01"; "Estudio Profesional", "RT-030808 020308-02"; "Estacionamiento De Bicicletas", "RT-030808-020308-07"; "Provisión De Agua Fría", "RT-030908- 020204-0104"; "Provisión De Agua Fría - Gráficos", "RT-030908-020204-0104-G"; "Provisión De Agua Caliente - Gráficos", "RT-030908-020204-0105-G"; "Ventilaciones – Gráficos", "RT-030908-020204-0204-G"; "Desagües Pluviales", "RT030908-020204-0205"; "Instalaciones Industriales Y Especiales En General", "RT-030908-020204-03-01"; "Medios De Salida", "RT030909-020202-04"; "Sistemas De Detección Y Alarma", "RT-030909-020202-05"; "Ascensores Y Montacargas", "RT-030910-020205-01"; "Anclajes De Tracción", "RT-040800-020103-03";

Que en virtud de las atribuciones conferidas a través de la presente esta Subsecretaria aprueba los Reglamentos Técnicos identificados como Informe gráfico IF-2020-30398196-GCABA-SSREGIC, IF2020-30398108-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30398535-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30398690-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30398849-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30399342-GCABA-SSREGIC, IF2020-30400267-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30400454-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30400802-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30400965-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30401044-GCABA-SSREGIC, IF2020-30427678-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30427852-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30427980-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429111-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429294-GCABA-SSREGIC, IF2020-30429386-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429483-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429615-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429696-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429792-GCABA-SSREGIC, IF2020-30429900-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429995-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30430105-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30436434-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30436585-GCABA-SSREGIC, IF2020-30436753-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30436934-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30437535-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30437612-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30437741-GCABA-SSREGIC, los cuales forman parte integrante de la presente;

Que en referencia a los requisitos procedimentales se ha dado debida intervención en virtud de lo que establece el Artículo 7 Inc. d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad, Decreto N° 1510/97, y el Artículo 11 Inc. b) de la Ley N° 1218, (Texto consolidado por la Ley N° 6.347) al Órgano Asesor de Gobierno, el cual ha emitido Dictamen IF-2020-31296382-GCABA-PGAAIYEP, que luce en N° de orden 126 de estos actuados;

Por ello, y en virtud de las facultades que le fueron conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE REGISTROS, INTERPRETACIÓN Y CATASTRO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación Técnica del Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires contenida en los IF-2020-30398108-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30398535-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30398690-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30398849-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30399342-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30400267-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30400454-GCABA-SSREGIC, IF2020-30400802-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30400965-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30401044-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30427678-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30427852-GCABA-SSREGIC, IF2020-30427980-GCABA-SSREGIC, IF-2020-



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

---

30429111-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429294-GCABA-SSREGIC, IF-2020-  
30429386-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429483-GCABA-SSREGIC, IF2020-  
30429615-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429696-GCABA-SSREGIC, IF-2020-  
30429792-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30429900-GCABA-SSREGIC, IF-2020-  
30429995-GCABA-SSREGIC, IF2020-30430105-GCABA-SSREGIC, IF-2020-  
30436434-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30436585-GCABA-SSREGIC, IF-2020-  
30436753-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30436934-GCABA-SSREGIC, IF2020-  
30437535-GCABA-SSREGIC, IF-2020-30437612-GCABA-SSREGIC, IF-2020-  
30437741-GCABA-SSREGIC, la cual forma parte integrante de la presente Resolución, referido a "Requisitos de Tramitación y Documentación".

Artículo 2°.- Apruébase la actualización del Índice de la Reglamentación Técnica del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires contenido en el Informe IF-2020-30398196-GCABA-SSREGIC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro para que lleve el registro de la Reglamentación Técnica que por la presente resolución se aprueba, manteniendo su actualización en orden a sus sucesivas versiones.

Artículo 4°.- Establézcase que la presente resolución entrará en vigencia desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5°.- Regístrese y Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Crotto**